



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1984–2024 Cuadragésimo Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de la localidad de Pehuen-Có”

Punta Alta, 22 de febrero de 2024
Corresp. Expte. O-9-2024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL ROSALES
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA 4283

Artículo 1º: Dispóngase que durante el año 2024, toda la documentación oficial de la ----- administración pública municipal, centralizada y descentralizada, deberá llevar la leyenda “1984 – 2024 –Cuadragésimo Aniversario de la Creación de la Delegación Municipal de la localidad de Pehuen Co”.-

Artículo 2º: Al momento de la sanción de la presente, dispóngase agregar como anexo ----- documental los vistos y considerandos que fundan este proyecto, junto con copia de la Ordenanza Municipal 1281.-

Artículo 3: Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE
CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA
ALTA EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE
FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

Martín Cáceres
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Paula Bernejo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante



**Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia**



**“1984–2024 Cuadragésimo Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de la localidad de Pehuén-Có”**

ANEXO I

VISTO:

El 40º aniversario de la creación de la Delegación Municipal en la localidad balnearia de Pehuén-Co, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1281 – y su Decreto Reglamentario 103/84- establecieron en dicha creación la figura del Delegado en la localidad, en pos de la descentralización y reconocimiento de la importancia de Pehuén- Có en el Distrito.

Que en el marco del Aniversario establecido la presente promueve que dicho aniversario, sea recordado en toda la documentación pública oficial del Municipio atento al valor histórico, productivo y turístico del mismo.

Que la creación de la Delegación Pehuén- Có es además una de las primeras medidas de importancia institucional llevadas adelante en los tiempos iniciales de la recuperación democrática en Coronel Rosales durante la gestión del Intendente Municipal Gustavo Montero.

Que implica un hecho histórico la distinción de Pehuén-Co como localidad con una delegación activa en su territorio, como fomento de un acercamiento del Estado municipal a los vecinos de la villa balnearia, otorgándoles amplia autonomía y reconocimiento.

**Martín Cáceres
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante**



**Paula Bermejo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante**



Coronel de Marina Leonardo Rosales
Presidencia



“1984–2024 Cuadragésimo Aniversario de la creación de
la Delegación Municipal de la localidad de Pehuen-Có”

ANEXO II

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO CON FUERZA DE

ORDENANZA 1281 ¡Error! Marcador no definido.

Artículo 1º: Créase la Delegación Municipal en la localidad del Balneario de Pehuen-Có como órgano dependiente y delegado del Departamento Ejecutivo del Municipio de Coronel Rosales a dicha localidad.

Artículo 2º: La Delegación tendrá como finalidad el cumplimiento de todas las funciones que el Departamento Ejecutivo por Decreto Reglamentario ordene cumplir en los mismos.

Artículo 3º: A los efectos de designar a los responsables de la Delegación creada en el Artículo 1º y del personal Municipal designado a la misma, créase el cargo de Delegado Municipal de Pehuen-Có, personal de planta permanente sin estabilidad siendo facultad del Departamento Ejecutivo su nombramiento y remoción.

Artículo 4º: Fíjase al cargo de Delegado Municipal de Pehuen-Có una remuneración de Pesos Argentinos siete mil trescientos (\$ a 7.300,00) mensuales.

Artículo 5º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a impulsar el gasto que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza la siguiente Partida: Carácter I - Administración Central - Finalidad I-Administración General Sueldos Individuales-Personal Superior, y a realizar todas las modificaciones presupuestarias pertinentes.-

Artículo 6º: Publíquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

SANCIONADA EL 29 DE MARZO DE 1984. PROMULGADA POR DECRETO Nº 103/84.

Martín Cáceres
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante



Paula Bermejo
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante